

## LA RINCONADA

## Corrección de errores

Por resolución de Alcaldía núm. 55/2022, de 23 de febrero de 2022 se ha procedido a realizar una corrección de errores de las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Agencia Pública Administrativa Local «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada». Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2022, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

1. Que el municipio para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:  
«Punto tercero. Propuesta bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Agencia Pública Administrativa Local, «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes. Convocatoria 2022».
3. Que dichas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, n.º 41 de fecha 19 de febrero de 2022.
4. Advertido un error en la aprobación y anuncio publicado íntegramente relativo al apartado III Financiación. Asignación presupuestaria «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza.» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Hasta un máximo de 66.600,00 €. Anexo I y Anexo II.
5. Dado cuenta que en el Presupuesto aprobado por la Corporación correspondiente al ejercicio 2022 la aplicación presupuestaria 8305-34110-48945 «A Clubes Deportivos, Plan General de Subvenciones» la cuantía asignada es de 65.500,00 €.
6. Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las competencias concedidas a esta Presidencia por los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, Vengo a resolver:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado en Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, por el que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Agencia Pública Administrativa Local, «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes.

Convocatoria 2022, rectificando las Bases Reguladoras y Convocatoria en el siguiente tenor:

— Donde dice:

III. Financiación:

...../.....

«La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases con cargo al Presupuesto de La Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende:

- Hasta un máximo de 66.600,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945.»

...../.....

— Debe decir:

III. Financiación:

...../.....

«La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases con cargo al Presupuesto de La Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende:

- Hasta un máximo de 65.500,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945.»

...../.....

— Donde dice:

Anexo I: Plan I: Formación y Competición Federativa.

...../.....

Crédito disponible:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende hasta la cantidad máxima de 66.600,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparó del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

...../.....

— Debe decir:

Anexo I: Plan I: Formación y Competición Federativa.

...../.....

**Crédito disponible:**

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciendo hasta la cantidad máxima de 65.500,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

...../.....

— Donde dice:

Anexo II: Plan 2: Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza.

...../.....

**Crédito disponible:**

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciendo hasta la cantidad máxima de 66.600,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

...../.....

— Debe decir:

Anexo II: Plan 2: Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza.

...../.....

**Crédito disponible:**

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciendo hasta la cantidad máxima de 65.500,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

...../.....

Segundo. Publíquese la citada rectificación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como ordenar la publicación del extracto de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la convocatoria, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público, significándole que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa (art. 112.3 de la Ley 39/2015, 26 de noviembre, sobre el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas). Por lo que sólo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), a contar así mismo de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La Rinconada a 24 de febrero de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-1210

## LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 27 de enero de 2022 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2022. Plan I (Formación y competición federativa).»

BDNS (Identif.): 613661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613661>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2020/2021 no participaron en sus distintas competiciones federadas, o que inicialmente se retiraron de la misma en cualquier fase del campeonato.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es garantizar la formación técnica de la base, así como la participación en los diferentes calendarios de competición federativa oficial durante la temporada 2021/2022.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 27 de enero de 2022 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2022, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.pmdlarinconada.es](http://www.pmdlarinconada.es), portal de transparencia [www.transparencia.larinconada.es](http://www.transparencia.larinconada.es), y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 41 de fecha 19 de febrero de 2022, rectificación de errores núm. 52 de fecha 5 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 65.500,00 euros pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada ([www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)), en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal) de La Rinconada o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo I de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada y tras la firma del correspondiente convenio, se realizará en un sólo pago previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

En La Rinconada a 7 de marzo de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-1382

## LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 27 de enero de 2022 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2022. Plan II (deporte de ocio, recreación y naturaleza).»

BDNS (Identif.): 613676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613676>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2020/2021 no realizaron actividad deportiva reconocida.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria está encaminado a potenciar los programas de actividades de entidades relacionadas con la práctica recreativa y vinculada con la naturaleza y otros entornos, así como los recogidos en el anexo II de la presente convocatoria.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 27 de enero de 2022 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2022, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.pmdlarinconada.es](http://www.pmdlarinconada.es), portal de transparencia [www.transparencia.larinconada.es](http://www.transparencia.larinconada.es), y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 41 de fecha 19 de febrero de 2022, rectificación de errores núm. 52 de fecha 5 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 65.500,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada ([www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)), en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal) de La Rinconada o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo II de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada y tras la firma del correspondiente convenio, se realizará en un sólo pago previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

En La Rinconada a 7 de marzo de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

15W-1383

#### LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 27 de enero de 2022 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2022. Plan III (Eventos deportivos).»

BDNS (Identif.): 613683

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613683>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2020/2021 no hayan tenido actividad deportiva regular.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la colaboración en el desarrollo de eventos dirigidos al fomento de la práctica del deporte así como la promoción y difusión del deporte de competición del municipio.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 27 de enero de 2022 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se

aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2022, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.pmdlarinconada.es](http://www.pmdlarinconada.es), portal de transparencia [www.transparencia.larinconada.es](http://www.transparencia.larinconada.es), y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 41 de fecha 19 de febrero de 2022, rectificación de errores núm. 52 de fecha 5 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 5.500,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada ([www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)), en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal) de La Rinconada o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo III de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante un único pago previa justificación del total de la subvención.

En La Rinconada a 7 de marzo de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-1384